



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de junio de 2020.

**RES. CM N° 117/2020**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 312/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se resolvió prestar conformidad a lo dispuesto por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resol-2020-243-GCBA-MJYSGC y, en consecuencia, establecer, con carácter excepcional, por el menor tiempo posible, y hasta un máximo de 10 (diez) plazas, que el Centro de Alojamiento de Contraventores ubicado en la calle Beazley 3860, aloje a personas cuya privación de la libertad haya sido dispuesta por jueces penales con jurisdicción ordinaria en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, se solicitó a los Juzgados Penales, Contravencionales y de Faltas, que en el caso de que dispongan penas de arresto en causas contravencionales, aquellas se hagan efectivas una vez que el Centro de Alojamiento de Contraventores retome sus funciones habituales.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 6 de abril de 2020, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 312/2020.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 117/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

